

SCI-659-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora
Departamento de Gestión de Talento Humano

M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora
Oficina de Equidad de Género

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 12, del 30 de junio de 2021. Modificación de un 50% de la plaza FS0134 adscrita a la Rectoría, variando su puesto de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Estudiantil, en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio del 2021.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la modificación de las plazas, señalan lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 12, del 30 de junio de 2021

Página 2

“...

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.

b. El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

...

Artículo 3 De la modificación de plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, del 30 de setiembre de 2020, el Consejo Institucional aprobó el listado de plazas en renovación, reconversión y creación para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema. Dentro de las plazas aprobadas se incluyó la renovación de la plaza FS0134, por 12 meses, jornada de 100%, adscrita a la Rectoría, para ser usada en “Proyectos Especiales, fortalecer la gestión institucional y externa del ITCR con sector privado e instituciones...”
4. En la Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 9, del 10 de febrero de 2021, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, las cuales detallan, entre otros aspectos, lo siguiente:

“3.7. Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.”
5. En el oficio R-571-2021, con fecha de recibido 21 de junio de 2021, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, solicita al Consejo Institucional, la modificación de un 50% de la plaza FS0134 adscrita a la Rectoría de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Estudiantil, del 01 de julio al 31 de julio del 2021, en los siguientes términos:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 12, del 30 de junio de 2021

Página 3

“...
“

Considerando que:

III. La solicitud de la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, del 14 de junio, expone lo siguiente:

“... Actualmente la Oficina de Equidad de Género cuenta con cuatro personas en el área de psicología (tres con tiempo completo y una con medio tiempo) para atender casos de todos los Campus y Centros académicos de la institución, tanto de personal docente como administrativo y sector estudiantil. Así como desarrollar acciones en todas las áreas: investigación, extensión, participación en comisiones internas e inter institucionales de los Sistemas nacionales y que dan seguimiento a las Convenciones internacionales; procesos de acciones preventivas y de capacitación.

Lo anterior implica que estos tres tiempos y medio deben distribuir sus horarios para cumplir con todos los procesos.

Los casos que se atienden desde la Oficina de Equidad de Género son muy diversos y requieren de una atención especializada en Violencia de Género, no pueden ser atendidos por personal de psicología no especializado en la materia. Actualmente se tienen alrededor de 73 casos activos y la profesional en psicología Catalina Espinoza Ortiz está dando seguimiento a 11 de estos casos.

Algunos de los motivos de referencia son: Hostigamiento Sexual, abuso Sexual, acoso laboral, otras formas de violencia sexual, maltrato y discriminación estudiantil, violencia de Pareja, discriminación género, violencia Intrafamiliar, discriminación por Orientación sexual, discriminación por Identidad de Género, entre otras.

Además de atender un alto volumen se tienen algunos procesos principalmente de estudiantes, que se encuentran en altos niveles de riesgo; ya que dicho riesgo y deterioro en la salud mental se ha visto aumentado por el proceso de pandemia.

El nombramiento de la Psicóloga Espinoza Ortiz, está establecido hasta el día 30 de junio del presente año; por lo que se solicita considerar la ampliación de dicho nombramiento un mes más hasta el 31 de julio del año 2021 con el fin de hacer cierre de algunos procesos que aún están pendientes, dar seguimiento a algunas acciones pendientes de representación institucional y capacitación.”

IV. La plaza FS0134, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 11, del 30 de setiembre de 2020. Renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema, donde se renueva la plaza como Profesional en Administración, categoría 23, jornada del 100%. Por lo que, se solicita la modificación de un 50% de jornada, al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil para atender los casos asignados a la psicóloga mencionada hasta el 31 de julio del 2021, tal como se detalla:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 12, del 30 de junio de 2021

Página 4

| Código de la Plaza | Puesto | Categoría actual | Jornada | Puesto solicitado | Nombramiento solicitado a modificar | Adscrita a: |
|--------------------|-------------------------------|------------------|---------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------|
| FS0134 | Profesional en Administración | 23 | 50% | Profesional en Asesoría Estudiantil | Temporal | Rectoría |

V.El criterio técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, según el oficio GTH-426-2021, con fecha del 18 de junio de 2021, la Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano emite el criterio técnico sobre la plaza FS0134 adscrita a la Rectoría, de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Estudiantil, ambos puestos categoría 23 y con una jornada de 50%, para ser utilizada por la Oficina de Equidad de Género, para el periodo del 01 de julio al 31 de julio de 2021, indica:

“ ...

- La plaza en mención se encuentra desocupada en un 100% a partir del 01 de julio de 2021.
- La plaza FS0134, fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 11, del 30 de setiembre de 2020. Renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema.
- La modificación y utilización de la plaza FS0134 se requiere principalmente para la atención especializada en Violencia de Género en sus diferentes áreas, tanto para personas funcionarias como para estudiantes.
- No se determina impacto presupuestario, ya que no se solicita el cambio de categoría salarial.

Dado lo anterior, es criterio de este Departamento, que no existe impedimento para la utilización de la plaza FS0134 y el cambio de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Estudiantil, ambos puestos categoría 23 y con un 50% de jornada, del 01 de julio al 31 de julio de 2021, siempre y cuando la persona a nombrar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR.”

VI.El dictamen de la Oficina de Planificación, según oficio OPI-202-2021, versa:

“ ...

1. La plaza solicitada se vincula con el Plan Anual de Trabajo 2021 de la Oficina de Equidad de Género donde se señala que la plaza se requiere para ejecutar los procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional, lo anterior se relaciona con la meta y actividades vinculados al PAO 2021:

| Programa 1 | Subprograma | Dependencia | Objetivo Estratégico | Meta | Actividades |
|----------------|--------------------|------------------------------|---|---|---|
| Administración | Dirección Superior | Oficina de Equidad de Género | 5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del | 1.1.5.5 Ejecutar 8 procesos que promueven la igualdad de género y oportunidades en el acceso y permanencia de | 1. Proceso de atención: Atender de 50 casos en asesoría psicológica y legal |

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 12, del 30 de junio de 2021

Página 5

| Programa 1 | Subprograma | Dependencia | Objetivo Estratégico | Meta | Actividades |
|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------|--|--|
| | | | <i>quehacer institucional.</i> | <i>las mujeres y de otros sectores vulnerables al ámbito educativo universitario del ITCR y un impacto en el ámbito nacional..</i> | <i>2. Proceso de seguimiento de casos: Realizar 20 Procesos de seguimiento de los casos: Asesoría y tramites sobre Consultas con instancias institucionales e inter institucionales.</i> |

Fuente: PAO, Plan Anual de Trabajo, Oficina de Equidad de Género 2021.

- 2. Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2021, dado que se vincula directamente con el PAO 2021, según se indica anteriormente.*

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La plaza FS0134 correspondiente al puesto Profesional en Administración, categoría 23, fue renovada por los 12 meses del periodo 2021 con cargo a los Fondos del Sistema, y no mantiene activo ningún condicionamiento para su uso durante el segundo semestre de 2021.
2. La modificación de la plaza FS0134 es solicitada por la Rectoría, dependencia a la cual se encuentra adscrita la misma, con el fin de usar un 50% de ésta en el puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, también categoría 23, durante el mes de julio de 2021, con el fin de atender el requerimiento de la Oficina de Equidad de Género, que ha manifestado la necesidad de ampliar el nombramiento de una de sus colaboradoras por un mes, para culminar con procesos referidos a la atención y capacitación en materia de violencia de género.
3. De conformidad con el criterio de la Oficina de Planificación Institucional, las actividades en las que se propone usar el 50% de la plaza FS0134 son congruentes con el Plan Anual de Trabajo 2021 de la Oficina de Equidad de Género, a través de la meta 1.1.5.5.
4. El Departamento de Gestión de Talento Humano indicó en su criterio que, no se determina impacto presupuestario producto de la modificación propuesta, ya que se mantiene la categoría salarial y la plaza fue considerada en la presupuestación 2021.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 12, del 30 de junio de 2021

Página 6

5. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 928-2021, celebrada el 24 de junio de 2021, revisó y analizó la solicitud que se indica en el oficio R-571-2021, y una vez verificado el cumplimiento de los aspectos normativos requeridos, consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como en las Políticas de Ejecución del Plan-Presupuesto 2021; dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que autorice el uso de la plaza FS0134, conforme propone el señor Rector en el oficio R-571-2021

SE ACUERDA:

- a. Modificar la plaza FS0134, para ser usada en 50% en el puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, 01 de julio al 31 de julio del 2021, según se detalla:

| Puesto actual | Categoría | Adscrita a | Puesto modificado | Jornada modificada | Período de modificación | Justificación |
|-------------------------------|-----------|------------|-------------------------------------|--------------------|------------------------------|---|
| Profesional en Administración | 23 | Rectoría | Profesional en Asesoría Estudiantil | 50% | Del 01/07/2021 al 31/07/2021 | Para reforzar la continuidad de las funciones de la Oficina de Equidad de Género en el área de violencia de género. |

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Modificación –plaza – FS0134

- c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ZRC